



GUÍA DE DERECHOS AL VOTO PARA RESIDENTES DE DC CON DISCAPACIDADES

DISABILITY RIGHTS DC
AT UNIVERSITY LEGAL SERVICES

220 I Street, NE #130, Washington, DC 20002

Disability Rights DC at University Legal Services

Derechos de los Discapacitados del Distrito de Columbia (DRDC) en Servicios Legales Universitarios es el Programa de Protección y Defensa de mandato federal para personas con discapacidades en el Distrito de Columbia (DC).

DRDC es una organización privada sin fines de lucro, no afiliada a la Junta de Elecciones de DC ni a ninguna otra agencia gubernamental de DC.

El programa de protección de DRDC para el acceso al votante (PAVA) aboga por las personas con discapacidades para garantizarles su plena participación en todos los aspectos del proceso electoral de DC, incluidos el registro para votar, el acceso a los centros de votación y la emisión del voto.

Para obtener más información o para solicitar copias adicionales de este folleto, contacte a:

Disability Rights DC at University Legal Services

220 I Street NE, Suite 130

Washington, DC 20002

202-547-0198 (voz)

202-547-2657 (TTY - teléfono de texto para personas sordas)

www.uls-dc.org

ÍNDICE

Su derecho a votar en DC	1
Registro y registro previo de votantes	2
¿Qué se necesita para registrarse?	6
Votar	7
Adaptaciones para votantes con discapacidades	11
Problemas y quejas debidos a discapacidades	12
Empleos el día de las elecciones	13
Función del DRDC	14

GUÍA DE DERECHOS AL VOTO PARA RESIDENTES DE DC CON DISCAPACIDADES

Introduction:

¿Por qué votar?

Votar es un derecho importante establecido por la Constitución de los Estados Unidos y las leyes federales y de DC. El alcalde y los miembros del Consejo de DC, así como el presidente y el senador y otras autoridades, son elegidos por votantes como usted.

Su derecho a votar en DC:

Leyes de derecho al voto

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y la Ley para Ayudar a Estados Unidos a Votar (Help America Vote Act, HAVA) son leyes federales que exigen que el gobierno de DC celebre votaciones y elecciones en lugares accesibles para personas con discapacidades.



Foto de una persona en silla de ruedas entrando a un centro de votación a través de una puerta con el símbolo de entrada accesible.

La Junta de Elecciones de DC controla el registro (inscripción) de votantes y la forma en que votamos.

Las personas con discapacidades PUEDEN votar.

Tener una discapacidad o recibir apoyo y servicios debido a una discapacidad NO le descalifica para ejercer el voto. Usted PUEDE votar si vive en un asilo, residencia de ancianos, un hogar grupal, un refugio, un hospital, una cárcel o prisión o en instalaciones similares. En 2020, DC aprobó la Ley de enmienda "Restaurar el voto" (Restore the Vote Amendment Act) que permite a todos los residentes de DC votar mientras están en la cárcel o prisión por una condena por un delito grave.

Si es residente de DC y tiene al menos 18 años, usted puede votar, A NO SER QUE:

- No sea ciudadano estadounidense
- No haya vivido en DC durante 30 días anteriores al día de las elecciones (en caso de estar en una cárcel o prisión, no haber vivido en DC durante al menos 30 días antes de entrar a la cárcel o prisión)
- Tenga intención de votar en otro estado
- Un juez haya determinado que no puede votar

Registro y registro previo de votantes:

Si desea votar, debe registrarse en la Junta de Elecciones si tiene al menos 18 años.

Si tiene 16 o 17 años, puede registrarse previamente para votar. Al registrarse previamente, se añade su nombre a la lista de votantes

para que pueda votar cuando cumpla los 18 años.

Registro para elecciones primarias

En una elección primaria, cada partido político (Demócrata, Republicano, Partido Verde o Libertario) elige un candidato para las elecciones generales.

Para votar en las elecciones primarias, debe seleccionar un partido político (por ejemplo: Demócrata, Republicano, Partido Verde o Libertario) antes de la fecha de las elecciones primarias.

¿Cómo?

Formas de enviar su formulario de solicitud de registro:

En línea

Rellene y envíe el formulario completo en línea en:

https://forms.dc.gov/f/DC_Voter_Registration_Form.

Para completar el formulario, debe dibujar o cargar una firma o marca. No se permite una firma mecanografiada.

Por fax / correo electrónico / correo / en persona

Imprima el formulario de registro. Rellene y firme el formulario de registro que está disponible en línea en: <https://dcboe.org/Voters/Register-To-Vote/Register-to-Vote>.

Haga una copia de su identificación o de otro comprobante de nombre y domicilio (ver a continuación) para enviarla junto con su solicitud de registro a:

DC Board of Elections

1015 Half Street, SE - Suite 750

Washington, DC 20077-0833

Voz: (202) 727-2525

Fax: (202) 347-2648

Correo electrónico: DCRegistrations@dcboe.org

Horas: 8:15 am to 4:45 pm, de lunes a viernes

Llame a la Junta de Elecciones para solicitar el formulario de registro o para obtener más información.

Si usted es sordo, puede usar el servicio de retransmisión de DC marcando el 711 o los números siguientes:

TTY (teléfono de texto para personas sordas): 800-643-3768

Voz: 800-643-3769

STS (Voz a voz): 800-898-0740

**Teléfono de texto para personas sordas y del habla en español:
800-546-7111**

Voz en español: 800-546-5111

Envíe por correo mientras está en la cárcel o prisión

Si actualmente se encuentra en la cárcel o prisión, debe incluir en la línea 4 de la solicitud de registro su domicilio en DC para registrarse para votar. Su domicilio en DC es:

- La dirección donde vivía antes de estar en la cárcel o prisión o
- Su nueva dirección en DC si su familia se ha mudado o
- Una dirección de DC a donde regresará.

Debe incluir en la línea 5 su número de identificación de cárcel o prisión y la dirección postal de su centro correccional para recibir su boleta (por ejemplo: "(12345-007) USP Marion P.O. BOX 1000

Marion, IL 62959)"). También incluya en la línea 8 los últimos cuatro números de su número de Seguro Social si tiene uno. Si se transfiere a una instalación diferente o es liberado, debe completar otra solicitud de registro (o puede ir a un centro de votación si es liberado) para recibir su boleta.

También se pueden solicitar copias de la Solicitud de Registro de Votantes de DC y los sobres de devolución con franqueo pagado a los Coordinadores de Asuntos de Reingreso o a su Equipo de Unidad en las instalaciones de la Oficina Federal de Prisiones (BOP).

Si está bajo el cuidado o la custodia del Departamento Correccional de DC (DOC), el DOC debe registrarlo para votar si desea registrarse. La información de registro de votantes está disponible en su unidad de vivienda. Puede pedir ayuda al coordinador de votaciones del DOC para completar su solicitud de registro de votante.

¿Cuándo?

Las fechas límite para el registro de votantes varían en función de las fechas de las elecciones.

La ley le permite registrarse para votar enviando el formulario de registro a la Junta de Elecciones al menos 21 días antes del día oficial de las elecciones. Si se le pasa la fecha límite, puede registrarse en persona el mismo día de las elecciones en un centro de votación. Lleve su comprobante de nombre y domicilio al votar. Un trabajador electoral le proporcionará la boleta para votar. Si no tiene un comprobante de nombre y domicilio en el momento de votar, debe proporcionarlo a la Junta de Elecciones en un plazo de dos días después de las elecciones.

¿Qué se necesita para registrarse?

Comprobante de nombre y domicilio:

Entregue **UNO** de los siguientes documentos que contenga su nombre y su dirección a la Junta de Elecciones:

- un carnet de identificación emitido por el gobierno, o
- factura de Pepco, gas, agua, cable, Internet o de teléfono, o
- estado de cuenta bancario, o
- recibo de pago de su nómina, o contrato de alquiler o de arrendamiento, o
- carta del refugio para indigentes donde usted se hospede, o
- una factura de matrícula o vivienda de un colegio o universidad de DC emitida para el período académico o de vivienda actual, o
- cualquier otro documento emitido por el gobierno, que no sea de la Junta de Elecciones.

Las fechas de las facturas, de los estados de cuenta bancaria o de otro tipo, no deben exceder los 90 días anteriores a la solicitud de registro.

Este comprobante de nombre y domicilio en DC es la única identificación necesaria para registrarse y votar. No se requiere prueba de nombre y dirección para los residentes de DC encarcelados si su número de identificación de la cárcel o prisión y los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social están incluidos en el formulario de solicitud de registro.

Cómo confirmar su registro:

Llame a la Junta de Elecciones (ver más arriba) o visite el sitio web en:

<https://www.dcboe.org/Voters/Register-To-Vote/Check-Voter-Registration-Status>.

Cómo actualizar el registro con un nuevo nombre o nueva dirección o partido:

Llame a la Junta de Elecciones para solicitar un cambio de dirección o actualice su información en línea en: <https://dcboe.org/Voters/Register-To-Vote/Register-to-Vote>.

Votar

¿Cómo?

La Junta de Elecciones de DC debe permitirle votar en un centro de votación en privado (lo que significa que no tiene que decirle a nadie por quién votó). Todos los centros de votación deben tener rampas o entradas planas para su uso.

No necesita mostrar una identificación para votar.

En el centro de votación, puede votar usando una máquina o mediante una boleta impresa en papel. Hay carteles que muestran la boleta (lista de los candidatos), que puede consultar antes de votar. Las máquinas de votar usan pantallas táctiles y de audio (para personas invidentes o con visión limitada).

En la acera

Puede votar en la acera (desde su automóvil o en la acera) frente a algunos centros de votación. Consulte el sitio web de la Junta de Elecciones para ver los lugares donde se puede votar en la acera.

Si elige votar de esta forma, un trabajador electoral le proporcionará una boleta impresa de papel que debe rellenar y devolver de inmediato.

Boleta por correo o Urna Electoral por correo

Si desea o necesita hacerlo por correo, puede votar usando una boleta por correo. En 2022, no necesita solicitar una boleta por correo a la Junta de Elecciones, a menos que vaya a estar ausente de su dirección en DC durante la elección. Puede enviar su solicitud por correo electrónico a DCabsentee@dcboe.org o solicitar un formulario de solicitud en línea en <https://www.dcboe.org/AbsenteeBallotRequest> o enviar una solicitud por fax a la Junta de Elecciones (ver más arriba).

La Junta de Elecciones le enviará la boleta de voto a por correo si se ha registrado.

Debe rellenarla y enviarla por correo o llevarla a la Junta de Elecciones (incluso a cualquier centro de votación o urna electoral) antes de las 8:00 p.m. del día de las elecciones. (Si envía la boleta oficial por correo, debe firmarla y enviarla por correo en este sobre y debe tener matasellos del día de las elecciones o el día anterior, y la Junta de Elecciones debe recibirla a más tardar 7 días después del día de las elecciones.). Si no recibe la boleta por correo, puede votar en persona en un centro de votación.

Boleta de acceso remoto

Los votantes con discapacidades tienen la opción de votar de manera remota usando una boleta de acceso remoto (accessible remote ballot, ARB). La ARB es una boleta electrónica que le permite

leerla y marcarla de manera electrónica. La ARB es compatible con la mayoría de los lectores de pantalla (JAWS, etc.) interruptores táctiles, sistemas de subtítulos y audio. Necesitará acceso a una computadora con Internet, una dirección de correo electrónico y una impresora.

Debe solicitar una ARB de la Junta de Elecciones. Para solicitar una ARB, puede: llamar al coordinador de ADA al 202-727-5411, enviar su solicitud por correo electrónico a ogc@dcboe.org o completar un formulario de solicitud en línea en [https://www.dcboe.org/About-Us/Accessible-Voting/The-Accessible-Remote-Ballot-\(ARB\)-Marking-System](https://www.dcboe.org/About-Us/Accessible-Voting/The-Accessible-Remote-Ballot-(ARB)-Marking-System) e imprimir o enviar por fax la solicitud a la Junta de Elecciones (ver arriba).

La Junta de Elecciones le enviará por correo electrónico un enlace a su boleta remota. Debe completar la boleta en línea, imprimirla y devolverla a la Junta de Elecciones (incluido cualquier centro de votación o buzón de boletas) antes de las 8 p.m. el día de las elecciones. (Si la envía por correo, debe firmar el sobre oficial de la boleta que se envía por separado, su boleta debe enviarse por correo en este sobre y tener matasellos del día de las elecciones o antes, y la Junta de Elecciones debe recibirla a más tardar 7 días después del día de las elecciones.).

¿Qué pasa si necesito ayuda para votar en persona?

Si necesita ayuda para votar, puede llevar consigo a cualquier persona al centro de votación. Si no entiende el inglés, en algunas secciones de DC puede obtener boletas e instrucciones en su idioma. (Consulta con la Junta de Elecciones). Si recibió su boleta por correo y necesita ayuda para completarla, puede solicitar ayuda a cualquier persona que usted elija, incluido un trabajador electoral en cualquier centro de votación.

¿Cuándo?

Hay dos fechas oficiales para las elecciones: una para las primarias (junio) y otra para las generales (noviembre). El Consejo de DC establece la fecha oficial para las elecciones primarias. **La próxima elección primaria se llevará a cabo el 21 de junio de 2022.** Las elecciones generales son siempre el primer martes de noviembre. **La próxima elección general se llevará a cabo el 8 de noviembre de 2022.**

Las votaciones anticipadas empiezan aproximadamente dos semanas antes del día oficial de las elecciones. Puede votar anticipadamente o el día de las elecciones.

¿Dónde?

Votación anticipada

Hay centros de votación en cada sección de DC para las “votaciones anticipadas”. Puede votar en cualquiera de estos lugares para las votaciones anticipadas: <https://earlyvoting.dcboe.org>.

El día de las elecciones

Puede votar en cualquier centro de votación del Distrito. Puede encontrar los sitios de los centros de votación en el sitio web de la Junta de Elecciones: <https://www.dcboe.org/Voters/Where-to-Vote/Election-Day-Vote-Locations>.

El centro de votación más cercano a su hogar está incluido en su tarjeta de registro electoral.

Si su centro de votación no es accesible (por ejemplo, si tiene escalones o puertas pesadas cerradas que no puede abrir), vea a continuación cómo enviar una queja.



Foto de un hombre en silla de ruedas frente a unas puertas dobles cerradas.

Adaptaciones (cambios) para votantes con discapacidades:

Es posible que necesite un cambio del lugar de votación o de la forma de votar debido a su discapacidad. Estos cambios se conocen como adaptaciones. Algunos ejemplos son:

- abrirle la puerta del centro de votación
- proporcionarle una lupa que le ayude a leer la boleta o las instrucciones para votar
- usar audífonos que le lean la información en la máquina de votar y que le digan qué hacer para que pueda votar
- permitirle que lleve a alguien que usted decida al centro de votación para poder votar.

Cómo/cuándo solicitar adaptaciones:

Si necesita adaptaciones (cambios) en el proceso de votación debido a su discapacidad, puede solicitarlas a cualquier persona en el centro de votación a la Junta de Elecciones de DC.

Puede solicitar adaptaciones (cambios) en el proceso de votación debido a su discapacidad en cualquier momento.

Problemas y quejas debido a discapacidades:

Tipos de problemas

Las personas con discapacidades pueden tener dificultades para votar, como por ejemplo:

- para llegar a los centros de votación,
- no tener audífonos para usar la máquina,
- no tener lupas para ver las boletas,
- falta de espacio alrededor de las máquinas de votar.

Cómo presentar quejas

Si la Junta de Elecciones rechaza su solicitud de registro, Junta debe enviarle un aviso por escrito que enumere los motivos y le explique cómo apelar.

Si no puede acceder (entrar) su centro de votación, usar la máquina de votar o la boleta impresa de papel, o si encuentra otras dificultades para votar, puede presentar una queja por escrito o llamar a la Junta de Elecciones. También puede llamar al DRDC.

Durante las elecciones (votaciones anticipadas o el día de las elecciones): puede contactar con la Junta de Elecciones o con el

DRDC (202-547-0198) para informarles sobre las dificultades de acceso.

Después del día de las elecciones, puede presentar una queja a la Junta de Elecciones por escrito o llamar a la Junta de Elecciones o al DRDC. Si la Junta no soluciona su queja, puede apelar a través de la oficina de audiencias administrativas.

Empleos el día de las elecciones

La Junta de Elecciones contrata a personas para trabajar, con distintas funciones el día de las elecciones, entre los que se incluyen los trabajadores electorales, los empleados de asistencia al votante, los asistentes de cumplimiento de la ADA y coordinadores del sitio. Estos empleos están disponibles para todo el mundo, incluidas las personas con discapacidades. Aquí hay un enlace al sitio web sobre los empleos el día de las elecciones: <https://www.dcboe.org/FAQS/Election-Day-Workers>.

Para considerarse candidato para empleos el día de las elecciones, debe:

- Ser residente de DC (los coordinadores del sitio también deben ser votantes registrados)
- Tener al menos 16 años
- Haber realizado al menos cuatro horas de capacitación antes de cada elección
- Tener un comprobante de vacunación de COVID-19 (no se requieren refuerzos)

Las personas con discapacidades no necesitan aprobar exámenes ni conducir o caminar para optar al puesto.

Cómo presentar una solicitud: Rellene una solicitud en el sitio web

de la Junta de Elecciones: <https://www.dcboe.org/Poll-Workers/Apply-to-be-an-Election-Day-Worker> o llame o acuda a la Junta de Elecciones para obtener una solicitud.

Función del DRDC

Disability Rights DC at University Legal Services (DRDC) insta a la Junta de Elecciones a hacer accesibles todos los centros de votación y las boletas para los votantes de DC con discapacidades:

- Visitando los centros de votación para comprobar la accesibilidad
- Informando sobre los problemas de acceso a la Junta de Elecciones
- Recomendando un mejor acceso, por ejemplo, abriendo las puertas del edificios escolares.

DRDC también ayuda a las personas que tengan quejas acerca del registro para votar y el acceso a las votaciones tanto el día de las elecciones como posteriormente.

¿Preguntas?

Si tiene preguntas o quejas acerca del acceso para votar, comuníquese con DRDC llamando al 202-547-0198 (voz) o al 202-547-2657 (TTY). El sitio web de DRDC tiene una sección sobre la defensa de los derechos de los votantes: <http://www.uls-dc.org/protection-and-advocacy-program/programs/protection-and-advocacy-for-voter-access/>.